CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco Davivienda S.A. Este asunto terminó por auto de 20 de agosto de 2020, por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00215

Demandante: PABLO JOSÉ TOVAR ARIAS

Demandado: MARY LUZ VIDES CARRASCAL Y OTROS

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario, la respuesta allegada por BANCO DAVIVIENDA S.A., el 18 de abril de 2023, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor, sin pronunciamiento alguno al respecto, en vista que este asunto término por pago total de la obligación, con auto de 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#17</u> de <u>12 de mayo de 2023</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b5ef3865ed9c477347588b5459bd9b50ea9e89475c3351c86fc47e6dd8dd78**

Documento generado en 11/05/2023 05:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica